



Guadalajara, Jalisco a, 16 de agosto de 2022

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DAD/CSG/ 047/2022**

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 16 de agosto de 2022

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

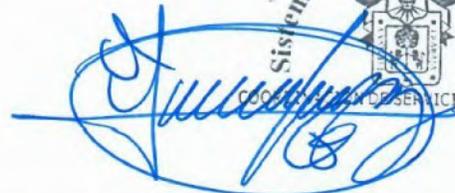
**Concepto:** servicio de guías electrónicas para mensajería de la Coordinación de Control Escolar y diferentes áreas del SUV

**Recursos financieros:** MXP \$199,891.34 (ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 34/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el de: servicio de guías electrónicas para mensajería de la Coordinación de Control Escolar y diferentes áreas del SUV, al proveedor Estafeta Mexicana S.A. de C.V., y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 09 de agosto de 2022 solicitó el servicio de guías electrónicas para mensajería de la Coordinación de Control Escolar y diferentes áreas del SUV.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

  
Sistema de Universidad Virtual  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



V.

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
FedEx de México de S. de R.L. de C.V.	\$248,138.10	n/a	7	n/a	Pago por anticipado
DHL Express México S.A de C.V	\$218,033.55	n/a	6	n/a	Pago por anticipado
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	\$172,320.12	n/a	6	n/a	Pago por anticipado

\*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Estafeta Mexicana S.A. de C.V., es la de menor costo.

- VI. El 16 de agosto de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Estafeta Mexicana S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VII. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente



RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica el servicio de guías electrónicas para mensajería de la Coordinación de Control Escolar y diferentes áreas del SUV, al proveedor Estafeta Mexicana S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$199,891.34 (ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 34/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Guadalajara, Jalisco, a 16 de agosto de 2022



Dr. Alberto Balpuesta Pérez  
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de guías electrónicas para mensajería de la coordinación de control escolar y diferentes áreas del SUV

R/264/2022

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1551	193	278
			FedEx de México de S. de R.L. de C.V.	DHL Express México S.A. de C.V	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
1	1197	Guías electrónicas consta de: garantía 2 días de prepago	\$ 248,138.10	\$ 218,033.55	\$ 146,668.41
		Cargo por combustible	\$ -	\$ -	\$ 25,651.71
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 248,138.10</b>	<b>\$ 218,033.55</b>	<b>\$ 172,320.12</b>
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			entrega inmediata	entrega inmediata	entrega inmediata
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

	PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				1
	SUB TOTAL	\$ 248,138.10	\$ 218,033.55	\$	172,320.12
	IVA	\$ 39,702.10	\$ 34,885.37	\$	27,571.22
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 287,840.20</b>	<b>\$ 252,918.92</b>	<b>\$</b>	<b>199,891.34</b>

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
 R/264/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

47  
NUMERO

16/08/2022  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Incalpa N.900 nave 13 y 15 Col. Santa Cruz del Valle C.P. 45618 Tlaquepaque Jalisco	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	EME880309SK5	1	3311746894
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Guías electrónicas para mensajería de la coordinación de control escolar y diferentes áreas del SUV	1197	\$122.53	\$146,668.41
	Servicio de Cargo adicional por combustible	1197	\$21.43	\$25,651.71
IMPORTE CON LETRA: Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 34/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$172,320.12
			I.V.A.	\$27,571.22
			TOTAL	\$199,891.34

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	17/08/2022	LUGAR DE ENTREGA:	VIA ELECTRONICA MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Crédito 15 días

Se anexa convenio como parte integral de este contrato

OBSERVACIONES

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
Lic. Edson José Bolaños Rodríguez



PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

## PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

AVENIDA JUAREZ 976 GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA JALISCO

Estimado LICENCIADO EDSON BOLAÑOS, gracias por elegirnos como tu socio logístico para optimizar tu cadena de suministro, promovemos el crecimiento de tu negocio a través de las distintas soluciones logísticas que creamos a la medida. Brindarte el mejor servicio, nos mueve.

¡Bienvenido!

Es importante considerar que la presente cotización tiene vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de emisión. Las condiciones comerciales detalladas en la presente cotización solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente en expresión de su consentimiento.

**Características Generales del envío**

Dimensiones máximas (cm.): 150 largo x 115 ancho x 115 alto.

Peso máximo: Hasta 70 kg.

Sobrepeso (kg.): El sobrepeso genera un cargo extra por cada kg. adicional y las fracciones serán redondeadas al kg. superior.

Precios en Moneda Nacional sin IVA.

La variación mensual del cargo por combustible toma como referencia un porcentaje sobre el servicio base y dependerá de los precios de los combustibles Nacional e Internacionales.

**Características del servicio**

Modalidad Prepago Con Crédito: Se genera una factura con la compra única de guías o folios, los cargos adicionales obligatorios y sobrepeso se facturarán de acuerdo a la zona operada y fecha de corte del cliente.

Modalidad Prepago Sin Crédito: Se genera una factura con la compra única de guías o folios, los cargos adicionales obligatorios y sobrepeso resultante, tendrán que ser cubiertos directamente en una sucursal Estafeta.

Servicio de recolección.

Cada paquete utilizará una guía de envío.

Cobertura nacional dependiendo la garantía. Consúltala en estafeta.com

Los datos incompletos o incorrectos asentados en las guías, invalidan la garantía de entrega.

Servicio Múltiple: para dicho servicio el máximo de paquetes por embarque será de 25 cajas considerando que el Sobrepeso mínimo a cobrar por cada caja va de 4 kg (día siguiente) a 7 kg (Terrestre).

**Acuerdos Comerciales**

Los precios y descuentos autorizados se encuentran detallados en el Anexo III del presente documento.

**Vigencia:** Los precios y descuentos detallados en el Anexo III serán válidos desde 30/03/2022 y hasta 31/01/2023 siempre y cuando la presente cotización sea debidamente firmada en todas sus páginas por el cliente y el representante de Estafeta en expresión de su consentimiento.

**Crédito:** A petición formal del cliente y después de la debida investigación se podrá otorgar un crédito máximo de 30 días naturales a partir de la expedición de la factura. Esta condición se mantendrá siempre y cuando esté al corriente con sus pagos.

**Devolución de Guías:** En caso de que los servicios vendidos sean devueltos (parcial o totalmente), la devolución causará una penalización equivalente al 25% del valor de la factura (sin IVA), si el servicio incluyera guías físicas, adicional a la penalización se cobrará un cargo de \$5.00 + IVA por guía devuelta.

**\*Aplicable a ventas de guías físicas**

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**



**estafeta**<sup>®</sup>

**Forma de pago:** La liquidación de las facturas deberá ser mediante transferencia electrónica referenciada como se detalla en el Anexo II.

**Aclaraciones de facturación:** Cualquier aclaración deberá ser presentada en un periodo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de emisión de la factura. Posterior a esta fecha se considerará que la información contenida en la factura es correcta y por ende no podrá ser refacturada.

**Actualización de Precios:** En los 15 días naturales siguientes al aniversario del contrato, Estafeta podrá actualizar los precios notificando por escrito al cliente, para lo cual se considerará el promedio de los últimos 12 meses del Índice Nacional de Precios al Productor en la categoría de Mensajería y Paquetería Foránea que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Dentro del plazo establecido, Estafeta enviará al cliente la Lista de Precios Actualizada, la cual entrará en vigor al siguiente mes del envío.

**Cargo Moratorio:** En caso de que el cliente no liquide el total de la factura en su fecha de vencimiento, Estafeta cobrará intereses moratorios a una tasa del 8% mensual sobre las cantidades pendientes por cada mes o fracción de tiempo hasta la liquidación total de la misma; adicionalmente Estafeta podrá retener los envíos del cliente hasta que se paguen los adeudos pendientes.

**Refacturación:** Para realizar la refacturación de un CFDI cuyo plazo de crédito ya ha sido agotado el cliente deberá comprometer por escrito el pago de la misma en un plazo máximo de 5 días hábiles y en caso de incumplimiento se aplicarán los cargos moratorios descritos.

**Volumen de compra:** Los precios detallados en el Anexo III aplicarán únicamente de acuerdo al volumen de consumo mensual pactado.

**Revendedor:** Las GUÍAS con que se documenten los ENVÍOS serán para uso exclusivo e intransferible del CLIENTE, quien se obliga a no revenderlos a terceros. El incumplimiento a la obligación antes mencionada será considerada como una causal de rescisión de la presente propuesta comercial, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para Estafeta.

#### Cargos adicionales

Los siguientes cargos se rigen por lo asentado en el Anexo III del presente documento

#### Cargos Adicionales Obligatorios

**Reexpedición:** Llevamos tus envíos a poblados distantes o de difícil acceso. Consulta la frecuencia de entrega en estafeta.com, **\$99.80 por envío.**

**Corrección de domicilio:** Corrige los datos de una dirección de destino errónea, **\$53.52 por envío.**

**Manejo especial:** Envíos que por su empaque, volumen o fragilidad del contenido deben ser tratados de forma especial, **\$54.89 por guía.**

**Devolución a remitente:** Solicita el retorno de tu envío, cuando éste no sea entregado al destinatario y haya cumplido los términos del servicio. Precio del Servicio Terrestre vigente + Sobrepeso.

#### Cargos adicionales Opcionales

**Notificaciones SMS:** Informa en tiempo real a tus clientes el estatus de entrega de sus envíos a través de mensajes SMS. **\$0.85 por mensaje.**

**Documento de retorno:** El documento (factura, remisión, etc.) viaja con el envío, es firmado por el destinatario durante la entrega y se regresa al remitente, **\$64.23 pesos + costo del servicio operado.**

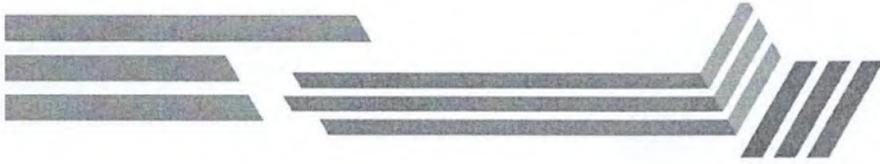
**Acuse de recibo:** Opera con una guía especial que registra nombre, firma, fecha, lugar de entrega y sello (Compra mínima de 61 guías), **\$26.76 pesos por envío.**

**Seguro Opcional:** Protege tus envíos con solo el 1.25% del valor declarado, 20% de deducible. Contamos con cobertura hasta por 100 mil pesos. Nota: Pago mínimo de \$15 por guía, en caso de utilizar comando Web, la generación del seguro debe ser mediante la plataforma.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**



**estafeta**<sup>®</sup>

**Beneficios**

Entrega en sucursal (Ocurre): Brinda la opción a tus clientes de que recojan sus envíos en cualquiera de nuestras sucursales. Tenemos más de 400 a lo largo de la República Mexicana.

Comando Web: Utiliza nuestro software para agilizar los flujos de tus envíos.

Rastreo de Envíos: Conoce la ubicación exacta de tus envíos, desde la recolección hasta la confirmación de entrega.

Mi Estafeta: Plataforma digital donde podrás administrar tus envíos y generar reportes personalizados por indicadores que te permitan medir el desempeño de tu actividad logística.

**Garantías y eventualidades**

Incumplimiento de garantía: Aplica cuando el envío no fue entregado en tiempo de acuerdo a la garantía adquirida y la demora es imputable a Estafeta, mayor información en estafeta.com

Indemnización por daño o extravío: En caso de daños o extravíos imputables a Estafeta respondemos hasta por el equivalente a 30 UMAS.

En caso de alguna eventualidad con su envío podrá generar un Reporte de Servicio en estafeta.com o comunicándose al 01800 3782 3382 en donde será atendido por un Asesor de Servicio.

Consulta la lista de artículos Prohibidos y la guía del buen empaque en estafeta.com

Atentamente:

7	8	
9	10	LICENCIADO EDSON BOLAÑOS
Asesor de Ventas	Gerente Regional de Ventas	Director
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

Anexo I

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA.

Al utilizar los Servicios de Mensajería y Paquetería de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. usted se somete a estos términos y condiciones del servicio. Nos reservamos el derecho de modificar en forma unilateral estos términos y condiciones del servicio, en todo o en parte, en cualquier momento y con previo aviso; la contratación de servicios posteriores a que dichas modificaciones sean notificadas implican su total aceptación.

1) Para efectos de la prestación de los servicios de mensajería y paquetería de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., a continuación, se establecen los siguientes conceptos y significados

**BAUTIZO DEL ENVÍO.**- Proceso seguido por ESTAFETA mediante el cual se establece el día de referencia para el cumplimiento de la GARANTÍA DE ENTREGA en términos del CONTRATO y se genera la etiqueta de enrutamiento con la fecha del día a partir del cual empieza a correr el plazo del SERVICIO contratado.

**CARGO POR COMBUSTIBLE.**- Cobro que se traslada al CLIENTE por los incrementos de los combustibles de manera mensual (gasolina, diesel, turbosina).

**CIUDAD DE DESTINO.**- Es la ciudad en donde ESTAFETA realizará la entrega del ENVÍO de acuerdo con DOMICILIO DE ENTREGA señalado por el REMITENTE.

**COBERTURA.**- Se refiere a los códigos postales donde ESTAFETA tiene servicio de entrega y/o recolección a nivel nacional y varía por el tipo de SERVICIO contratado.

**COMANDO WEB.**- Es programa de cómputo propiedad de Estafeta disponible vía web con fin de dotar al CLIENTE de las guías que necesite para documentar los servicios de mensajería y paquetería de sus ENVÍOS.

**CÓDIGO DE RASTREO.**- Número de 10 dígitos que se encuentra en la GUÍA, con el cual se puede consultar el estatus de un ENVÍO.

**CONTRATO.**- Es el presente instrumento, CARÁTULA y anexos, así como sus actualizaciones y modificaciones firmados por los representantes legales de las partes. Lo anterior sin perjuicio de lo que este CONTRATO dispone respecto de la actualización del Anexo III.- Precios

**OTRAS ACTUALIZACIONES DE PRECIOS.**- En caso de que dentro de un período continuo de tres meses de calendario se produjera una variación acumulada de más del 2.5% (dos punto cinco por ciento) en este INPP, ESTAFETA podrá solicitar al CLIENTE un ajuste a los precios y, si no llegaran a un acuerdo, las PARTES podrán dar por terminado anticipadamente el CONTRATO, mediante acuerdo por escrito. Adicionalmente los Precios podrán ser ajustados a la alza si se dieran variaciones en el precio del combustible o en el tipo de cambio por tres meses consecutivos que representen más del 5% (cinco por ciento) de incremento.

**DESTINATARIO.**- Es la persona a quien va dirigido el ENVÍO de acuerdo con los datos asentados en la GUÍA.

**DIMENSIONES MÁXIMAS DE UN ENVÍO.**- Es el tamaño máximo que puede tener un sobre o paquete:

Sobre	• 1 Kg.	• Si tiene forma irregular se considerará paquete
Paquete	• 70 Kg.	• 150 cm. largo x 115 cm. ancho x 115 cm. Alto

**DOMICILIO DE DESTINO.**- Es el domicilio designado por el REMITENTE para la entrega del ENVÍO, que se incorpora a la GUÍA y en donde ESTAFETA realiza la entrega del mismo.

**ENTREGA OCURRE.**- Modalidad de entrega donde el DESTINATARIO con identificación oficial, o persona con carta poder simple, acude directamente a alguna de las sucursales de ESTAFETA (según listado de la página [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)), a recoger su ENVÍO.

**ENVÍO.**- Es el sobre o paquete adecuadamente embalado y rotulado, el cual será transportado y entregado por ESTAFETA en el DOMICILIO DE DESTINO.

**FIRST ATTEMPT.**- Para efectos del cumplimiento en la GARANTÍA DE ENTREGA para cada tipo de SERVICIO contratado, es el indicador que utiliza ESTAFETA para considerar que se realizó el primer intento de entrega en tiempo de un ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO.

**GARANTÍA DE ENTREGA.**- Es el tiempo máximo en el cual ESTAFETA debe realizar la entrega de los ENVÍOS amparados por una GUÍA de acuerdo al SERVICIO contratado y la cobertura correspondiente.

**GUÍA O CARTA DE PORTE.**- Es el documento numerado que expedirá ESTAFETA al CLIENTE, en el que hará constar, entre otros datos la identidad y domicilios del REMITENTE (según se define este más adelante), el DESTINATARIO (según se define este más adelante) la fecha de impresión de la GUÍA independientemente de la fecha de BAUTIZO DEL ENVÍO, la GARANTÍA DE ENTREGA y la obligación de entregarlo en el DOMICILIO DE DESTINO dentro del plazo convenido.

**NÚMERO DE GUÍA.**- Es el número que consta de 22 dígitos y que será necesario para poder hacer el rastreo del ENVÍO.

**MI ESTAFETA.**- Página web propiedad de ESTAFETA en la que los clientes registrados pueden planear, programar y crear sus órdenes de recolección, consultar reportes operativos del estatus de sus ENVÍOS, entre otras funcionalidades.

**PÁGINA WEB ESTAFETA.**- Sitio de internet <http://www.estafeta.com> que ESTAFETA pone a disposición del CLIENTE y los DESTINATARIOS para obtener información sobre sus ENVÍOS.

**PDV.**- Punto de venta (oficina Estafeta), donde se realiza la recepción y entrega de ENVÍOS.

**PESO AMPARADO.**- Es el peso del ENVÍO que está incluido en el precio de la GUÍA dependiendo del servicio contratado; el excedente deberá ser pagado como sobrepeso de acuerdo con las tarifas que se establecen en el ANEXO III.

**PESO FÍSICO.**- Es el peso bruto en kilogramos que se determina al pesar un ENVÍO en la báscula.

**PESO VOLUMÉTRICO.**- Es el peso basado en el espacio que ocupa un ENVÍO (en función a sus medidas en centímetros y que resulta de la multiplicación del largo por el ancho por el alto dividido entre 5000).

**PRUEBA DE ENTREGA.**- Es el documento electrónico que se puede consultar en la PAGINA WEB ESTAFETA que contiene el nombre y firma de la persona que recibió el ENVÍO, así como, la fecha y hora de la entrega.

**RECEPTOR DEL ENVÍO.**- Persona física, mayor de edad que recibe el ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO y quien firma la PRUEBA DE ENTREGA.

**RECOLECCIÓN.**- Es la recepción de ENVÍOS que realiza ESTAFETA de acuerdo a la programación acordada previamente con el CLIENTE y registrada en el sistema de recolecciones.

**REEXPEDICIONES.**- Entregas a poblados pequeños, distantes o de difícil acceso a los cuales se llega con frecuencia de dos veces por semana; semanal, quincenal y mensual.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE

REMITENTE.- Persona que envía el servicio de mensajería y paquetería.

SEGURO DE TRANSPORTE OPCIONAL.- Es aquel seguro que cubra la pérdida total, daños o menoscabos de los ENVÍOS por una cantidad equivalente al valor comercial del mismo y que es ofrecido por ESTAFETA y contratado de manera opcional por EL CLIENTE.

SERVICIOS ADICIONALES.- Son las actividades de valor agregado que puede realizar ESTAFETA a solicitud del CLIENTE, y que consisten de manera enunciativa no limitativa en: sobrepeso de ENVÍOS, devolución al lugar de origen o a otro que solicite el CLIENTE, acuse de recibo o la confirmación de entrega física del ENVÍO, contratación de seguro, entre otros, cuyos precios se describen en el ANEXO III.- Precios.

SERVICIOS.- Son los servicios de mensajería y paquetería puerta a puerta, y cuando resulte aplicable esta definición incluirá los SERVICIOS ADICIONALES, dentro de la República Mexicana, que incluye: la recolección o recepción, transporte, rastreo, distribución, seguimiento y entrega del ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO, conforme al servicio contratado y la GARANTÍA DE ENTREGA respectiva.

SOBREPESO.- Diferencia de peso entre lo que ampara la GUIA contra el peso real o volumétrico del ENVÍO.

2) Vigencia y terminación anticipada.- La duración de este CONVENIO será de 12 meses contados a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá prorrogar el CONVENIO por periodos iguales previa notificación por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que termine el CONVENIO.

Asimismo, cualquiera de las PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna, mediante aviso por escrito a la otra con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

3) ESTAFETA prestará al CLIENTE los SERVICIOS de acuerdo a estos términos y condiciones, mediante el pago del precio correspondiente al tipo de servicio que se encuentre vigente al momento de contratarlo. Cada SERVICIO será documentado con una GUIA. Asimismo, las Partes acuerdan que, bajo ninguna circunstancia, el personal de ESTAFETA utilizado para la prestación de los servicios estará a disposición de EL CLIENTE. En virtud de ello, EL CLIENTE no podrá girar ninguna instrucción directa o supervisar al personal de ESTAFETA en el desarrollo de sus actividades, mismas que el personal de ESTAFETA desarrollará conforme a la capacitación y estándares profesionales dictados por ésta última.

4) EL CLIENTE pagará a ESTAFETA por los SERVICIOS y SERVICIOS ADICIONALES contratados considerando peso, volumen, recolección, distancia, transporte y entrega de los ENVÍOS, de acuerdo a las tarifas vigentes.

5) ESTAFETA elegirá los medios de transporte y rutas que estime convenientes para la prestación de los SERVICIOS y entregará puntualmente los ENVÍOS en los DOMICILIOS DE DESTINO según las GARANTÍAS DE ENTREGA para el tipo de servicio contratado, salvo que haya alguna causa ajena a su voluntad que lo impida. En virtud de lo anterior, EL CLIENTE no tendrá injerencia en el desarrollo de las actividades encontrándose impedido para girar instrucción alguna al personal de ESTAFETA.

EL CLIENTE está de acuerdo en que la GARANTÍA DE ENTREGA deberá determinarse contando la fecha de BAUTIZO DEL ENVÍO. EL SERVICIO se considerará cumplido una vez entregado el ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO y recolectada la prueba de entrega y el nombre del RECEPTOR DEL ENVÍO.

En caso de que ESTAFETA no pueda hacer la entrega en el primer intento, dejará un aviso al DESTINATARIO y se programará, sin costo adicional, una segunda visita de acuerdo con la frecuencia de servicio del código postal; si por segunda ocasión no se puede entregar el ENVÍO, ESTAFETA lo depositará en el PDV más cercano al DOMICILIO DE DESTINO dejando un aviso al DESTINATARIO, que deberá llamar a la línea de atención a clientes de ESTAFETA para recibir instrucciones; el ENVÍO permanecerá hasta 07 (siete) días naturales en el PDV antes de ser devuelto al REMITENTE.

Las partes convienen que se considerará cumplida la GARANTÍA DE ENTREGA cuando ESTAFETA realice el primer intento de entrega de conformidad con los indicadores del FIRST ATTEMPT, aun cuando no pueda realizar la entrega del ENVÍO en el DOMICILIO DE ENTREGA por causas ajenas a ella.

Si ESTAFETA no cumple con los indicadores del FIRST ATTEMPT establecidos en el Acuerdo de Niveles de Servicio del Anexo \_\_\_\_ correspondiente, respecto a la GARANTÍA DE ENTREGA de algún ENVÍO por causa que le sea imputable, a petición escrita de CLIENTE dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega del ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO, ESTAFETA otorgará una nota de crédito en el mes siguiente de la solicitud por el monto de los SERVICIOS entregados extemporáneamente, de conformidad con las penalizaciones establecidas en el citado Acuerdo de Niveles de Servicio del ANEXO "B numerado".- Descripción de los Servicios.

Asimismo, ESTAFETA se obliga a cumplir y causar que las empresas que contrate para la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO cumplan con las disposiciones vigentes respecto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento Carta Porte, documentos que ESTAFETA se obliga a expedir para amparar el traslado de mercancías, según corresponda al tipo de servicio prestado.

En ningún caso, ESTAFETA será responsable por cualquier responsabilidad, sanción, multa o decomiso, que derive de errores, omisiones o retrasos en la entrega de información y/o documentación necesaria para la expedición de los documentos, por parte del CLIENTE. ESTAFETA tampoco será responsable si no se presta el SERVICIO por no haber transmitido el CLIENTE la información relativa a la descripción de las mercancías, conforme a los instructivos vigentes para el llenado del Complemento Carta Porte, emitidos por las autoridades competentes.

Por su parte, el CLIENTE reconoce y acepta que es su obligación proporcionar de forma oportuna a ESTAFETA, la información relativa a la descripción de las mercancías que serán transportadas o bien cualquier otra que exijan las autoridades competentes y que deba ser proporcionada por el CLIENTE, así como acompañar la información y documentación con la que se acredite la legal estancia de las mercancías en territorio nacional, en los términos establecidos por las leyes, reglas y normas de la materia. El CLIENTE deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a ESTAFETA sus filiales y/o subsidiarias y/o contratistas por sanciones, decomisos, embargos o multas a las que sean sujetas por errores u omisiones en la información que proporcione a ESTAFETA para generar el Complemento Carta Porte y/o para acreditar la legal estancia de las mercancías en el país.

6) EL CLIENTE reconoce y acepta que los ENVÍOS que se entreguen a ESTAFETA para su transporte y distribución deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar correctamente empacados, es decir, que permitan mantener su forma y contenido sin riesgo de daño de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Manejo de Envíos y Artículos Prohibidos. En caso de que el ENVÍO tenga forma irregular, se generará un cargo extra en términos del Anexo III.- Precios.
- Para ENVÍOS provenientes o con destino a la zona fronteriza, se deberá anexar la documentación que acredite su origen nacional o ampare su legal internación en el país.
- No contener alguno de los artículos prohibidos que se describen en la cláusula sexta del CONTRATO.
- El empaque no podrá ser de color negro para que no se vea afectada la identificación del escáner de dimensionamiento automático.
- Cumplir con todas las restricciones sanitarias entre otras, ESTAFETA no aceptará ENVÍOS empacados en cajas de cartón de huevos.
- ESTAFETA no aceptará ENVÍOS cuyo empaque sea de cerveza, alcohol o detergentes.
- No se aceptan ENVÍOS con empaque con símbolos de materiales o residuos peligrosos.
- EL CLIENTE deberá solicitar la recolección vía WEB o llevar el ENVÍO a un PDV.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

7) Los ENVÍOS objeto de este CONTRATO, no podrán contener:

- Armas de fuego completas y partes de armas de fuego originales, usadas o de imitación (que incluyen culatas de rifles, mecanismos de detonación, tornillos/pernos, etc., fabricados con el único fin de crear un arma de fuego funcional), municiones y explosivos
- Animales vivos o muertos.
- Valores, joyas, metales preciosos, antigüedades y documentos negociables (títulos valor).
- Obras de arte.
- Pieles, marfil, carbones o diamantes industriales.
- Restos humanos incluyendo cenizas.
- Productos ilegales (cualquier producto que se consideran ilegales en los países de origen, puntos de tránsito o de destino que podrían incluir, pero no se limitan a, productos pirata o de imitación, donados, estupefacientes, psicotrópicos, corrosivos, inflamables, entre otros).
- Productos de fácil descomposición o que despidan malos olores
- Muestras clínicas o biológicas (incluyendo sin limitar fluidos corporales, muestras de tejidos y órganos).
- Artículos perocederos o que requieran un ambiente de temperatura controlada.
- Substancias y materiales peligrosos. GHS (Global Harmonized System)
- Fomografía en cualquier formato.
- Tabaco, productos de hojas sueltas de tabaco y cigarrillos pre-enrollados.
- Artículos de procedencia extranjera que no estén legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación y estancia en el país
- Cualquier otro efecto restringido por las leyes, por disposición de autoridad y/o por la IATA (International Air Transport Association).
- No se podrán enviar artículos perocederos.

ESTAFETA a su exclusiva discreción podrá rechazar el transporte de mercancías que considere peligrosas; así como, aquellas que importen riesgo de la comisión de algún ilícito de cualquier naturaleza, sin incurrir en responsabilidad alguna.

El CLIENTE se obliga a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA, a su personal, representantes, filiales, subsidiarias y subcontratistas de cualquier reclamación o responsabilidad que se les pretenda atribuir como consecuencia del contenido de los ENVÍOS y, en su caso, indemnizar a ESTAFETA contra la presentación de simple recibo, por cualesquier daño, perjuicio, contingencia o gastos que se llegasen a causar por tal motivo, incluyendo multas y honorarios razonables de abogados que utilice para su defensa ante requerimientos, reclamaciones, demandas o actos de autoridad, así como, de las sanciones que en su caso impongan las autoridades competentes a ESTAFETA.

8) El CLIENTE y los DESTINATARIOS podrán consultar el proceso de transporte de sus ENVÍOS, incluyendo: el rastreo desde su recolección y la confirmación de entrega de cada uno, en el sitio Web de ESTAFETA: [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com), y telefónicamente en la línea de atención a clientes 800 – estafeta (3782338). En ambos casos, será necesario contar con el número de Guía (22 dígitos) o el Código de Rastreo (10 dígitos).

9) ESTAFETA conservará los ENVÍOS desde el momento en que los reciba y queden bajo su custodia, hasta el momento en que los entregue en el DOMICILIO DE DESTINO y responderá de la pérdida, daños o menoscabo que sufran por causa que le sea directamente imputable en términos de la cláusula siguiente. Los ENVÍOS que entregue el REMITENTE a ESTAFETA para su transporte se entenderán recibidos a satisfacción de ésta si no presentan daños en el empaque que puedan ser identificados a simple vista; en caso contrario, ESTAFETA podrá rechazar en el mismo momento su RECOLECCIÓN o entrega en PDV.

10) ESTAFETA asume como responsabilidad máxima por pérdida total, daños o menoscabos al ENVÍO, por causa imputable a ella, una cantidad de dinero que no excederá del equivalente a 30 (treinta) veces la Unidad de Medida Actualizada (UMA), en la fecha que se haya recibido y documentado el ENVÍO. En todo caso, el CLIENTE deberá comprobar, al presentar su reclamación, el valor comercial de la pérdida o de su reparación.

11) El CLIENTE podrá solicitar a ESTAFETA la contratación de un SEGURO DE TRANSPORTE OPCIONAL, previo pago de la prima correspondiente, que cubra la pérdida total, daños o menoscabos de los ENVÍOS por una cantidad equivalente al valor comercial del mismo y en caso de siniestro, los daños serán cubiertos de conformidad con el seguro adquirido.

12) Las PARTES convienen en que cuando ocurra la pérdida, daño o demora de los ENVÍOS, independientemente de la causa que lo origine, ESTAFETA no será responsable de perjuicios directos, indirectos, consecuentes o punitivos que pudieran sufrir el CLIENTE, el DESTINATARIO o cualquier tercero, incluyendo sin limitación alguna: pérdidas de venta, de ganancias, de intereses, de utilidades, de mercado, detención de línea de producción, etc.

13) En caso de que ESTAFETA sufra el robo al vehículo en el que transporte los ENVÍOS, se obliga a informar telefónicamente al CLIENTE el hecho, en un plazo no mayor de dos días hábiles y por escrito dentro de un plazo que no excederá de tres días hábiles; asimismo, entregará al CLIENTE a la brevedad posible, copia del Acta del Ministerio Público que se haya levantado, para los efectos legales conducentes.

14) Quién reciba el ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO firmará el acuse de recibo de conformidad.

- En el caso de algún ENVÍO se encuentre dañado o no haya sido entregado (extraviado), el CLIENTE deberá:
- Presentar su inconformidad en la PAGINA WEB ESTAFETA o vía telefónica al centro de atención a clientes de ESTAFETA, en los siguientes plazos: a) para daño o sustracción, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción del ENVÍO; y, b) para extraviado, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la recepción del ENVÍO. El CLIENTE reconoce y acepta que si al momento de la recepción del ENVÍO no manifiesta que el empaque de su ENVÍO está dañado a efecto de que el personal de ESTAFETA lo asiente en el acuse de recibo e incluya evidencias fotográficas, la inconformidad por daño resultará automáticamente desechada.
- ESTAFETA contará con 5 (cinco) días hábiles para determinar la procedencia o no de la inconformidad.
- Si la inconformidad resulta procedente, ESTAFETA solicitará al CLIENTE la documentación necesaria para acreditar el valor comercial de la pérdida o de su reparación en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días naturales.
- ESTAFETA contará con 5 (cinco) días hábiles para validar la documentación presentada por el CLIENTE. En caso de que la información sea incorrecta o insuficiente, ESTAFETA solicitará al CLIENTE la información faltante, y el CLIENTE contará con 5 (cinco) días hábiles para proporcionarla; en caso de no hacerlo en ese periodo de tiempo, la inconformidad presentada por el CLIENTE será declarada como no procedente.
- Si la documentación presentada por el CLIENTE es correcta, ESTAFETA procederá a realizar el pago correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

15) ESTAFETA no será responsable de la pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada de cualquier ENVO o del incumplimiento de cualquier obligación a su cargo en el CONTRATO, causados por:

Caso fortuito, causa de fuerza mayor, como son entre otros, terremotos, inundaciones, pandemias o epidemias determinadas por organismos nacionales o internacionales, etc. u otra causa fuera del control de ESTAFETA. Por actos o disposiciones de cualquier autoridad.

Incorrecta o incompleta información del domicilio del DESTINATARIO.

Daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o archivos almacenados en medios magnéticos de cualquier tipo

Ausencia de persona que pueda recibir en el DESTINO o ENVO rehusado.

Robo a ruta o centro operativo o sucursal.

Bloqueos, manifestaciones, o condiciones de inseguridad pública en la ruta;

Embalaje insuficiente o inadecuado.

16) ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. José Vasconcelos número 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F. utilizará los datos personales recabados para el cumplimiento del CONTRATO, únicamente para la prestación de los Servicios de Mensajería, Paquetería, Rastreo, Almacenaje y Servicios Logísticos y la facturación correspondiente. Para mayor información puede consultar al aviso de privacidad integral a través de <http://www.estafeta.com/>.

17) Las obligaciones y derechos que asumen las PARTES en virtud del CONTRATO no podrán ser transferidas o cedidas parcial o totalmente a terceros, salvo que medie autorización previa y por escrito de la otra parte.

ESTAFETA podrá subcontratar servicios con filiales o terceros para el cumplimiento de las obligaciones que asume en el CONTRATO, sin necesidad de requerir autorización del CLIENTE; las partes convienen que ESTAFETA será en todo momento el único beneficiario de dichos servicios y reconoce que es el único responsable de los servicios que prestarán sus subcontratistas y de las obligaciones de estos con su personal; en el entendido de que la citada subcontratación, no eximirá a ESTAFETA de las obligaciones que asume en el CONTRATO.

En virtud de lo anterior, EL CLIENTE no tiene, ni tendrá relación laboral ni de ninguna naturaleza con los transportistas que colaboren con ESTAFETA para la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, siendo responsabilidad exclusiva de ESTAFETA el cumplimiento de las obligaciones con dichos transportistas. En consecuencia, ESTAFETA se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al CLIENTE, de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y/o contractuales y a reembolsar al CLIENTE, contra la presentación de simple recibo, los pagos que hubiere realizado con motivo de cualquier reclamación judicial o extrajudicial iniciada en su contra por sus trabajadores, proveedores, contratistas o subcontratistas, o por los trabajadores de estos últimos.

18) ESTAFETA y el CLIENTE son empresas independientes, establecidas en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo que cuentan con elementos propios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que contraen mediante la celebración de este convenio, así como los deberes jurídicos a su cargo que establecen las disposiciones laborales y de seguridad social; en consecuencia, cada una responderá de las relaciones laborales que haya establecido con sus trabajadores. El objeto del convenio es estrictamente comercial, consistente en el transporte de bienes, mercancía o envíos; en consideración a esto, no existe relación laboral, ni de subordinación entre el personal que labora para ESTAFETA y el que lo hace para el CLIENTE, así como tampoco del personal que presta sus servicios a éste con respecto a ESTAFETA. Las Partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia el personal de ESTAFETA estará a disposición de EL CLIENTE, por lo que EL CLIENTE no podrá girar ninguna instrucción directa o supervisar al personal de ESTAFETA en el desarrollo de sus actividades, mismas que el personal de ESTAFETA desarrollará conforme a la capacitación y estándares profesionales dictados por ésta última.

ESTAFETA y el CLIENTE se obligan a sacarse en paz y a salvo en caso de que los empleados, agentes y/o proveedores de alguno de ellos interpusieran una demanda o reclamación de cualquier clase en contra del otro; en cuyo caso, ESTAFETA o el CLIENTE, según corresponda, reembolsarán a la parte indebidamente involucrada en la reclamación o litigio, las cantidades de dinero que hubiese erogado, incluyendo los gastos y honorarios razonables de abogados, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha en la que ésta haya presentado a la responsable los comprobantes de los pagos realizados.

La parte que reciba la notificación de una reclamación o demanda que considere que no es de su incumbencia o responsabilidad y que corresponda a la otra atenderla, la entregará a ésta a más tardar al día hábil siguiente a su recepción, incluyendo todos los documentos que se hayan acompañado a la misma, con el propósito de que la demandada tenga la posibilidad de atender la reclamación o litigio y ejercer oportunamente sus defensas.

19) Cada una de las partes será la responsable de calcular, retener y enterar los impuestos locales y/o federales que en su caso determine la legislación vigente, con relación a los servicios o por cualquier otro concepto derivado del presente Contrato. Las Partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia el personal de ESTAFETA estará a disposición de EL CLIENTE y, por ende, los Servicios materia de este contrato no se ubican dentro de lo dispuesto en el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que EL CLIENTE no realizará la retención establecida en este último precepto legal.

20) Estos Términos y Condiciones de Servicio se regirán por las leyes de la Ciudad de México, renunciando el usuario a cualquier otra jurisdicción que por motivo de domicilio, presente o futuro pudiera corresponderle y por lo tanto se somete a la jurisdicción de los juzgados competentes en la Ciudad de México.

21) Durante el proceso de alta del CLIENTE, ESTAFETA expedirá y entregará al CLIENTE un usuario y contraseña para tener acceso a la plataforma de generación de guías propiedad de Estafeta, ya sea COMANDO WEB, Web Services o cualquier otra aplicación similar, que Estafeta ponga a disposición del CLIENTE para tales efectos siendo plenamente responsable de toda la actividad que se realice con dicho usuario y contraseña.

La guarda, custodia y reserva del usuario y contraseña son responsabilidad exclusiva del CLIENTE, quien en caso de su extravío, sustracción, modificación o divulgación reportará de inmediato a ESTAFETA, a efecto de que esté en posibilidad de cancelarlas y expedir nuevas.

Las partes convienen en que todos los actos u operaciones que realicen con anterioridad y dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación y recepción por parte de ESTAFETA del reporte de robo, extravío o divulgación de las CLAVES, serán atribuibles al CLIENTE, quien libera a ESTAFETA de cualquier responsabilidad en este supuesto y lo sacará en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera plantearse por el uso indebido del usuario y contraseña.

El CLIENTE reconoce y acepta que ESTAFETA no estará obligado a responder de los daños y/o perjuicios que llegase a sufrir por el manejo incorrecto o negligente de cualquier tercero con quien se relacione; extravío, robo, divulgación o uso indebido de su usuario de acceso y/o contraseñas.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

17

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

18

ANEXO II

Para realizar tus pagos por transferencia deberás considerar los siguientes datos:

BBV Bancomer	Banamex	Banorte
Convenio CIE 13023	Cta. 2123690969	Convenio 57955
Ref. Bancaria a 11 dígitos	Ref. Bancaria a 11 dígitos	Ref. Bancaria a 11 dígitos

Cuando acudas a pagar en ventanilla o realices transferencias desde tu portal en internet, basta con proporcionar el convenio (cuenta para el caso del Banco Banamex) y referencia Bancaria, esta última es única y se encuentra ubicada en la parte superior derecha de cada una de tus facturas tal como se muestra a continuación.

No es necesario proporcionar el número de cuenta al banco, solo en el caso de Banamex si aplica con el número de cuenta y la referencia Bancaria.

Comparto una imagen para ubicar fácilmente la referencia única:

FACTURA	
5E356C9D-E518-4FF3-82D4-732337FDD004	
FECHA Y HORA	
05/04/2019 15:31	

TIPO DE CAMBIO	MONEDA
1	MXN

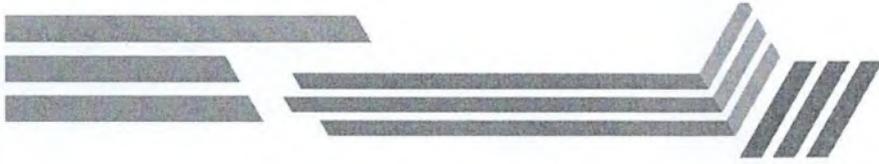
CLIENTE SAP:	0008713056	
VENDEDOR1:	00015482	
VENDEDOR2:	00000000	
PLAZA:	MEX	
GDV:	685	
REF. BANCARIA:	98850961010	Referencia Única por factura (11 dígitos)
FOLIO SAP:	9885096101	

Para acreditar tu pago dentro de nuestros registros contables te pedimos entregar el comprobante correspondiente a tu Ejecutivo@ de Cuenta.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

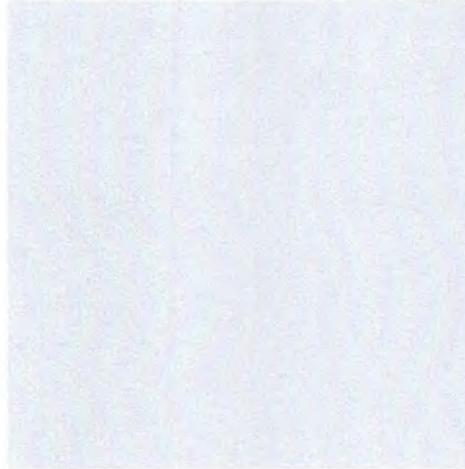
ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE



**estafeta®**

**Anexo III**

**Precios y descuentos autorizados por servicio**



**Compromiso de consumo y ajuste de precios por incumplimiento**

Los precios han sido calculados considerando los niveles de consumo para cada servicio contratado, por lo que el CLIENTE se compromete a comprar mensualmente un promedio de guías descrito en el siguiente recuadro por los SERVICIOS descritos en la lista de precios. En caso de no cumplir con los niveles de consumo, ESTAFETA podrá de manera discrecional ajustar los precios considerando los niveles de consumo reales.

Volúmen y Periodicidad Comprometido

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

**ANEXO IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
**SERVICIO 9:30 A.M.**

Es el servicio de mensajería y paquetería con Garantía de Entrega a las 9:30 a.m. del día hábil siguiente considerando la Cobertura del código postal de Destino.

Características del servicio:

Peso Amparado	1 kg
Garantía de Entrega <sup>1</sup>	9:30 a.m. del día hábil siguiente. Requisitos: 1) Recolección antes de las 5 p.m. 2) Entrega en PDV antes de las 3 p.m.
Cobertura	31 ciudades (1 518 Códigos Postales) <sup>2</sup>
Sobrepeso	Se cobra por kilogramo o fracción adicional al peso amparado de acuerdo a las tarifas vigentes.
Dígito Identificador del SERVICIO	3

**NIVEL DE SERVICIOS:**

Las partes convienen que, si ESTAFETA no cumple con los indicadores del First Attempt establecidos en el presente Acuerdo de Niveles de Servicio respecto a la GARANTÍA DE ENTREGA de algún ENVÍO por causa que le sea imputable, a petición escrita de CLIENTE, en el plazo señalado en la cláusula tercera, ESTAFETA otorgará una nota de crédito de aquellos SERVICIOS que se encuentren fuera del porcentaje de cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con las penalizaciones establecidas en la siguiente tabla:

Porcentaje de Cumplimiento	Penalización
100% -90%	No aplica
Menos del 90%	Solo aplica si la recolección se hizo antes del tiempo límite para conectar con la red
Con retraso de uno o dos días hábiles	5% del valor de la guía
Con retraso de tres o cuatro días hábiles	10% del valor de la guía
Con retraso de más cinco días hábiles	15% del valor de la guía

**\*Nota:** Las partes convienen que para el hot sale (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores), buen fin (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores) y la temporada navideña (del 10 de diciembre al 7 de enero) no aplicarán penalizaciones por incumplimiento en los indicadores del FIRST ATTEMPT respecto a las garantías de entrega; asimismo, convienen que para poder hacer efectivas las penalizaciones por incumplimiento en las garantías de entrega considerando cualquier crecimiento en la operación habitual del CLIENTE de más del 20%, el CLIENTE deberá compartir con al menos un mes de anticipación un forecast que incluya volumen y dispersión; la desviación no podrá ser mayor de 10% (diez por ciento). El cliente reconoce y acepta que estas cantidades cubren la totalidad de las indemnizaciones por retraso en las garantías de entrega a las que tiene derecho a recibir con motivo de la prestación de los servicios.

**SERVICIO 11:30 A.M.**

Es el servicio de mensajería y paquetería con Garantía de Entrega a las 11:30 a.m. del día hábil siguiente considerando la Cobertura del código postal de Destino.

Peso Amparado	1 kg
Garantía de Entrega	11:30 am del día hábil siguiente. Requisitos: 1) Recolección antes de las 5 p.m. 2) Entrega en PDV antes de las 3 p.m.
Cobertura	76 ciudades (2 155 Códigos Postales) <sup>3</sup>
Sobrepeso	Se cobra por kilogramo o fracción adicional al peso amparado de acuerdo a las tarifas vigentes.
Dígito Identificador del SERVICIO	5

**NIVEL DE SERVICIOS:**

- 1 El Cliente reconoce y acepta que las Garantías de Entrega para ciertos destinos se podrán ver afectadas dependiendo de la hora de recolección o entrega en PDV.
- 2 La cobertura podrá variar; para conocer la cobertura específica para ciertos destinos, pedir confirmación con el asesor encargado de la cuenta.
- 3 La cobertura podrá variar; para conocer la cobertura específica para ciertos destinos, pedir confirmación con el asesor encargado de la cuenta.

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

Las partes convienen que, si ESTAFETA no cumple con los indicadores del First Attempt establecidos en el presente Acuerdo de Niveles de Servicio respecto a la GARANTÍA DE ENTREGA de algún ENVÍO por causa que le sea imputable, a petición escrita de CLIENTE, en el plazo señalado en la cláusula tercera, ESTAFETA otorgará una nota de crédito de aquellos SERVICIOS que se encuentren fuera del porcentaje de cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con las penalizaciones establecidas en la siguiente tabla:

Porcentaje de Cumplimiento	Penalización
100% -90%	No aplica
Menos del 90%	Solo aplica si la recolección se hizo antes del tiempo límite para conectar con la red
Con retraso de uno o dos días hábiles	5% del valor de la guía
Con retraso de tres o cuatro días hábiles	10% del valor de la guía
Con retraso de más cinco días hábiles	15% del valor de la guía

**\*Nota:** Las partes convienen que para el hot sale (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores), buen fin (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores) y la temporada navideña (del 10 de diciembre al 7 de enero) no aplicarán penalizaciones por incumplimiento en los indicadores del FIRST ATTEMPT respecto a las garantías de entrega; asimismo, convienen que para poder hacer efectivas las penalizaciones por incumplimiento en las garantías de entrega considerando cualquier crecimiento en la operación habitual del CLIENTE de más del 20%, el CLIENTE deberá compartir con al menos un mes de anticipación un forecast que incluya volumen y dispersión; la desviación no podrá ser mayor de 10% (diez por ciento). El cliente reconoce y acepta que estas cantidades cubren la totalidad de las indemnizaciones por retraso en las garantías de entrega a las que tiene derecho a recibir con motivo de la prestación de los servicios.

**SERVICIO DIA SIGUIENTE:**

Es el servicio de mensajería y paquetería con Garantía de Entrega al día hábil siguiente en un horario de 9 a.m. a 6 p.m.

Peso Amparado	1 kg
Garantía de Entrega	Día hábil siguiente en horario de 9 a.m. a 6 p.m. Requisitos: 1) Recolección de acuerdo a los horarios establecidos por cada ruta. 2) Entrega en PDV: a) Valle de México: antes de las 5 p.m. con excepción de los PDV que cuentan con horario extendido. b) Interior del país: 7 p.m.
Cobertura	138 ciudades (10 068 Códigos Postales) <sup>5</sup>
Sobrepeso	Se cobra por kilogramo o fracción adicional al peso amparado de acuerdo a las tarifas vigentes.
Dígito Identificador del SERVICIO	6

**NIVEL DE SERVICIOS:**

Las partes convienen que, si ESTAFETA no cumple con los indicadores del First Attempt establecidos en el presente Acuerdo de Niveles de Servicio respecto a la GARANTÍA DE ENTREGA de algún ENVÍO por causa que le sea imputable, a petición escrita de CLIENTE, en el plazo señalado en la cláusula tercera, ESTAFETA otorgará una nota de crédito de aquellos SERVICIOS que se encuentren fuera del porcentaje de cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con las penalizaciones establecidas en la siguiente tabla:

Porcentaje de Cumplimiento	Penalización
100% -91%	No aplica
Menos del 91%	Solo aplica si la recolección se hizo antes del tiempo límite para conectar con la red
Con retraso de uno o dos días hábiles	5% del valor de la guía
Con retraso de tres o cuatro días hábiles	10% del valor de la guía
Con retraso de más cinco días hábiles	15% del valor de la guía

**\*Nota:** Las partes convienen que para el hot sale (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores), buen fin (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores) y la temporada navideña (del 10 de diciembre al 7 de enero) no aplicarán penalizaciones por incumplimiento en los indicadores del FIRST ATTEMPT respecto a las garantías de entrega; asimismo, convienen que para poder hacer efectivas las penalizaciones por incumplimiento en las garantías de entrega considerando cualquier crecimiento en la operación habitual del CLIENTE de más del 20%, el CLIENTE deberá compartir con al menos un mes de anticipación un forecast que incluya volumen y dispersión; la desviación no podrá ser mayor de 10% (diez por ciento). El cliente reconoce y acepta que estas cantidades cubren la totalidad de las indemnizaciones por retraso en las garantías de entrega a las que tiene derecho a recibir con motivo de la prestación de los servicios.

25

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

26

**SERVICIO DOS DÍAS:**

Es el servicio de mensajería y paquetería con Garantía de Entrega al segundo día hábil siguiente en un horario de 9 a.m. a 6 p.m

1 Consultar sucursales con horario extendido en [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

2 La cobertura podrá variar; para conocer la cobertura específica para ciertos destinos, pedir confirmación con el asesor encargado de la cuenta.

Peso Amparado	1 kg
Garantía de Entrega	Dos Días hábiles siguientes en horario de 9 a.m. a 6 p.m. Requisitos: 1) Recolección de acuerdo a los horarios establecidos por cada ruta. 2) Entrega en PDV: a) Valle de México: antes de las 5 p.m. con excepción de los PDV que cuentan con horario extendido. b) Interior del país: 7 p.m.
Cobertura	176 ciudades (1994 Códigos Postales) <sup>7</sup>
Sobrepeso	Se cobra por kilogramo o fracción adicional al peso amparado de acuerdo a las tarifas vigentes.
Dígito Identificador del SERVICIO	D

**NIVEL DE SERVICIOS:**

Las partes convienen que, si ESTAFETA no cumple con los indicadores del First Attempt establecidos en el presente Acuerdo de Niveles de Servicio respecto a la GARANTÍA DE ENTREGA de algún ENVÍO por causa que le sea imputable, a petición escrita de CLIENTE, en el plazo señalado en la cláusula tercera, ESTAFETA otorgará una nota de crédito de aquellos SERVICIOS que se encuentren fuera del porcentaje de cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con las penalizaciones establecidas en la siguiente tabla:

Porcentaje de Cumplimiento	Penalización
100% -92%	No aplica
Menos del 92%	Solo aplica si la recolección se hizo antes del tiempo límite para conectar con la red
Con retraso de uno o dos días hábiles	5% del valor de la guía
Con retraso de tres o cuatro días hábiles	10% del valor de la guía
Con retraso de más cinco días hábiles	15% del valor de la guía

\*Nota: Las partes convienen que para el hot sale (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores), buen fin (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores) y la temporada navideña (del 10 de diciembre al 7 de enero) no aplicarán penalizaciones por incumplimiento en los indicadores del FIRST ATTEMPT respecto a las garantías de entrega; asimismo, convienen que para poder hacer efectivas las penalizaciones por incumplimiento en las garantías de entrega considerando cualquier crecimiento en la operación habitual del CLIENTE de más del 20%, el CLIENTE deberá compartir con al menos un mes de anticipación un forecast que incluya volumen y dispersión; la desviación no podrá ser mayor de 10% (diez por ciento). El cliente reconoce y acepta que estas cantidades cubren la totalidad de las indemnizaciones por retraso en las garantías de entrega a las que tiene derecho a recibir con motivo de la prestación de los servicios.

**SERVICIO TERRESTRE:**

Es el servicio de mensajería y paquetería con Garantía de Entrega del segundo al quinto día hábil siguiente en un horario de 9 a.m. a 6 p.m.

Peso Amparado	5 kg.
Garantía de Entrega	De 2 a 7 días hábiles en horario de 9 a.m. a 6 p.m. dependiendo de la Zona de Entrega.
Cobertura	Nacional (20,000 Códigos Postales) <sup>9</sup>
Sobrepeso	Se cobra por kilogramo o fracción adicional al peso amparado de acuerdo a las tarifas vigentes.
Dígito Identificador del SERVICIO	7

**NIVEL DE SERVICIOS:**

Las partes convienen que, si ESTAFETA no cumple con los indicadores del First Attempt establecidos en el presente Acuerdo de Niveles de Servicio respecto a la GARANTÍA DE ENTREGA de algún ENVÍO por causa que le sea imputable, a petición escrita de CLIENTE, en el plazo señalado en la cláusula tercera, ESTAFETA otorgará una nota de crédito de aquellos SERVICIOS que se encuentren fuera del porcentaje de cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con las penalizaciones establecidas en la siguiente tabla:

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

Porcentaje de Cumplimiento	Penalización
100% -93%	No aplica
Menos del 93%	Solo aplica si la recolección se hizo antes del tiempo límite para conectar con la red
Con retraso de uno o dos días hábiles	5% del valor de la guía
Con retraso de tres o cuatro días hábiles	10% del valor de la guía
Con retraso de más cinco días hábiles	15% del valor de la guía

\*Nota: Las partes convienen que para el hot sale (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores), buen fin (de conformidad con la fecha programada por los organizadores cada año más dos semanas posteriores) y la temporada navideña (del 10 de diciembre al 7 de enero) no aplicarán penalizaciones por incumplimiento en los indicadores del FIRST ATTEMPT respecto a las garantías de entrega; asimismo, convienen que para poder hacer efectivas las penalizaciones por incumplimiento en las garantías de entrega considerando cualquier crecimiento en la operación habitual del CLIENTE de más del 20%, el CLIENTE deberá compartir con al menos un mes de anticipación un forecast que incluya volumen y dispersión; la desviación no podrá ser mayor de 10% (diez por ciento). El cliente reconoce y acepta que estas cantidades cubren la totalidad de las indemnizaciones por retraso en las garantías de entrega a las que tiene derecho a recibir con motivo de la prestación de los servicios.

6 Consultar sucursales con horario extendido en [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

7 La cobertura podrá variar; para conocer la cobertura específica para ciertos destinos, pedir confirmación con el asesor encargado de la cuenta.

8 La cobertura podrá variar; para conocer la cobertura específica para ciertos destinos, pedir confirmación con el asesor encargado de la cuenta.

#### SERVICIOS INTERNACIONALES.

Es el servicio de mensajería y paquetería internacional con cobertura a 220 destinos con GARANTÍA DE ENTREGA de 3 a 7 días hábiles dependiendo del servicio contratado, en un horario de 9 a.m. a 6 p.m.

Tipo de envíos internacionales:

B-7.1.- USA ECONOMICO: Es el servicio de exportación de ENVIOS a Estados Unidos via tierra.

Tipo de envíos:

Documentos, comida, ropa, calzado, cosméticos, perfumes, electrónicos, artesanías, instrumentos musicales, artículos para fiesta, recuerdos, etc.

Tiempo de Entrega:

Documentos: 3 a 5 días hábiles.

Paquetes: 3 a 7 días hábiles.

B-7.2.- GLOBAL EXPRES: Es el servicio de mensajería y paquetería aérea de México al resto del mundo, con cobertura a 220 países y territorios.

Tipo de envíos:

Documentos, muestras, ropa, calzado, electrónicos, partes automotrices, artesanías, etc.

Tiempo de Entrega:

Estados Unidos y Canadá: 1 a 3 días hábiles

Resto del mundo: 2 a 5 días hábiles

Las condiciones comerciales detalladas en el presente documento solo serán válidas si todas las páginas están debidamente firmadas por el cliente y por el Representante de Estafeta en expresión de su consentimiento

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. Av. José Vasconcelos no. 105, Piso 4,  
Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, CDMX

**ESTAFETA PARA LO QUE TE MUEVE**

Servicio Base - Dos Dias

		<b>Prepagado</b>
<b>Guías</b>	Precio de Lista	\$272.39
	Precio Negociado	122.53
	% de Descuento	55.01%
<b>Cargos por combustible</b>	Precio de Lista	\$18.98
	Precio Negociado	10.59
	% de Descuento	44.20%
<b>Sobrepeso</b>	Precio de Lista	\$95.43
	Precio Negociado	
	% de Descuento	
<b>Cargo de combustible de sobrepeso</b>	Precio de Lista	\$6.65
	Precio Negociado	
	% de Descuento	
<b>Solicitud</b>	Guías	1165
	Kilos Adicionales por Guía	
<b>Guías Totales: 1165</b> <b>Kilos Adicionales 0.00</b> <b>Totales</b>		<b>Peso Neto 1.00</b> <b>Peso Bruto 1.00</b>
<b>Valor del pedido a precio de Lista (Sin Iva)</b>		
	<b>Guías</b>	\$317,287.75
	<b>Cargos por combustible</b>	\$22,111.70
	<b>Sobrepeso</b>	
	<b>Cargo de combustible de sobrepeso</b>	
	<b>Total</b>	<b>\$339,399.45</b>
<b>Valor del pedido a precio Negociado (Sin Iva)</b>		
	<b>Guías</b>	\$142,747.45
	<b>Cargos por combustible</b>	\$12,337.35
	<b>Sobrepeso</b>	
	<b>Cargo de combustible de sobrepeso</b>	
	<b>Total</b>	<b>\$155,084.80</b>



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. EME880309SK5

FACTURA 33
FECHA Y HORA 18/08/2022 22:21

Régimen Fiscal: General  
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
34	I - Ingreso	3.3	1	MXN

<b>CLIENTE</b>		CLIENTE SAP:	35	36
R.F.C. CLIENTE: UGU250907MH5		VENDEDOR1:		
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		VENDEDOR2:	00000000	
		PLAZA:		GDL
		GDV:		
		REF. BANCARIA:	37	
		FOLIO SAP	38	39
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general.				
<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN</b>				
C.P. 45618				

RESUMEN DE LA FACTURA

SUBTOTAL	\$ 371,967.75
DESCUENTO	\$ 199,647.63
SUBTOTAL NETO	\$ 172,320.12
TASA 16% IVA	\$ 27,571.22
TOTAL	\$ 199,891.34

El detalle de los servicios facturados se muestra en la(s) siguiente(s) página(s)

CANTIDAD CON LETRA	METODO DE PAGO
CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.	PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES
---------------

DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA	
De 40 41	a 44 Convenio 48
De 42	a 45 Convenio 49
De 43	a 46 Cuenta: 50 51
Desde cualquier otro banco:	sólo a 47 CUENTA CLABE
	52
Referencia bancaria 53	Aplica a todos los bancos, anotarla en el campo "Concepto o motivo de Pago" )
	También pueden domiciliar sus pagos; para mayor información envíe su requerimiento al correo <a href="mailto:domiciliacion.cobranza@estafeta.com">domiciliacion.cobranza@estafeta.com</a>

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. EME880309SK5

FACTURA
54
FECHA Y HORA
18/08/2022 22:21

Régimen Fiscal: General  
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
55	I - Ingreso	3.3	1	MXN

DETALLE DE SERVICIOS NACIONALES FACTURADOS

CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	CLAVE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPORTE DESCUENTO	SUBTOTAL NETO	IVA	TOTAL	TASA DE IVA
78102200	DCB	CARGO ADICIONAL COMBUSTIBLE 2 DIAS		1197.000	E48	SERVICIO	\$ 38.40	\$ 45,964.80	\$ 20,313.09	\$ 25,651.71	\$ 4,104.27	\$ 29,755.98	16.00%
78102200	D8	GARANTIA 2 DIAS PREPAGADO		1197.000	E48	GUIA	\$ 272.35	\$ 326,002.95	\$ 179,334.54	\$ 146,668.41	\$ 23,466.95	\$ 349,469.90	16.00%
<b>TOTALES</b>								\$ 371,967.75	\$ 199,647.63	\$ 172,320.12	\$ 27,571.22	\$ 199,891.34	

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
56
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
57
SELLO DIGITAL DEL SAT
58

TIMBRE FISCAL DIGITAL	
59	Folio Fiscal: 60
	Fecha y Hora de Certificación: 18/08/2022 22:21
	No de Serie del Certificado del SAT: 61
	No de Serie del Certificado Contribuyente: 62
	Forma de pago: 99 Por definir

Comprobante Validado  
en la pagina del **SAT**

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalupe

Fecha 18/08/2022  
Cargo Coord. ctr. Excalibur  
Edgar José Robles Rodríguez  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD



Cotización al cliente UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

16 ago 2022

Modalidad: Prepago a crédito

Servicio: Dos días/Ampara 1 kg.

Nota: Dimensiones máximas (cm.): 150 largo x 115 ancho x 115 alto.

Peso máximo: Hasta 70 kg.

Sobrepeso (kg.): El sobrepeso genera un cargo extra por cada kg. adicional y las fracciones serán redondeadas al kg. superior.

Precios en Moneda Nacional sin IVA.

La variación mensual del cargo por combustible toma como referencia un porcentaje sobre el servicio base y dependerá de los precios de los combustibles Nacional e Internacionales.

		Prepagado			
Guías	Precio de Lista	\$272.35			
	Precio Negociado	\$122.53			
	% de Descuento	55.01%			
Cargos por combustible	Precio de Lista	\$38.40			
	Precio Negociado	\$21.43			
Sobrepeso	Precio de Lista	\$95.43			
	Precio Negociado	\$95.43			
	% de Descuento	0.00%			
Cargo de combustible de sobrepeso	Precio de Lista	\$10.92	Precio de Lista	Precio negociado	Total con IVA
Compra mensual	Guías	1197	\$371,967.75	\$172,320.12	\$199,891.34
	Kg Adicionales por Guía		\$0.00	\$0.00	\$0.00

Esta cotización es vigente hasta el 22 de agosto del 2022, posterior puede variar por cambios en el combustible en la facturación.

¡Buena tarde!

Estimada srta. Selene.

Con mucho gusto le comparto la cotización por 2,100 guías Prepago de 1 kg nacionales, el tiempo de tránsito va en función a los CP origen y destino, si son destinos recurrentes se entrega al día hábil siguiente, si es zona foránea, es decir, localidades donde no se visita todos los días pero si contamos con la cobertura el tiempo de entrega es de 3 a 5 días hábiles, los suministros son totalmente gratuitos. Si desea la orden de compra proporcióneme su RFC y razón social dados de alta en nuestra plataforma para crear su solicitud.

Captura de Número de Guías		Precio	
1 KG	2100	1 KG	\$471,093.00
Total de Guías: 2100		Total sin descuento	\$471,093.00
		Resumen Descuento (30%)	\$141,330.00
		Total con descuento	\$329,763.00
		Resumen IVA (16%)	\$52,762.08
		Total a Pagar	\$382,525.08

Tarifas Express Easy Prepaid MXN		
RANGO	DESCUENTO	1 kg CON IVA
20-40	5%	\$ 247.21
41-80	10%	\$ 234.20
81-130	15%	\$ 221.19
131-200	20%	\$ 208.18
201-400	25%	\$ 195.16
401 ó más	30%	\$ 182.15

Precio de los paquetes ya incluyendo I.V.A

20 Guías = \$ 4,944.15  
41 Guías = \$ 9,602.36  
81 Guías = \$ 17,916.29  
131 Guías = \$ 27,270.74  
201 Guías = \$ 39,229.17  
401 Guías = \$ 73,044.07

"Cifras expresadas en Moneda Nacional."

Quedo a sus órdenes y a la espera de su respuesta.  
Saludos.

63

Customer Sales Prepaid  
DHL Express México

64

247.20 con IVA  
212.93 sin IVA

254,878.45 sub.

DHL

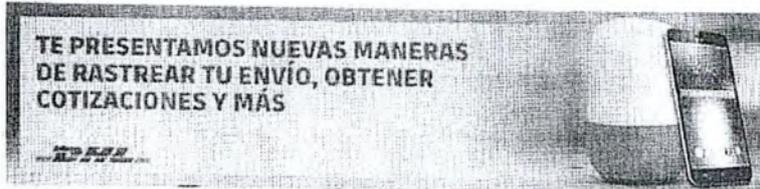
Tel: 5553457058 Opc. 3

DHL Express – Excellence. Simply delivered.

*GOGREEN* - Environmental protection with DHL

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.

Links to social media platforms     



Mtra. Ana Lilia Lozano  
Encargada del Área de Compras de UDG

Estimada Mtra. Ana Lilia Lozano:  
Estimada Lic. Eloisa Zaragoza:

Gracias por su interés y comunicación.

Con gusto comparto cotización solicitada:

2,100 (dos mil cien) Guías Nacionales de dos días,  
con las siguientes características:

Guías de medio kilo.  
Tamaño oficio, sobre.

Sin recolección

Resumen de la Orden

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Preimpresa	ID
2100	Guías	Paquete Nacional Preimpresa	0	Nacional	No	Preimpresa	1209041

Total   
Tipo de Pago   
Canal de Venta   
Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="224,198.10"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="187,30"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="312,896.80"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="36,019.43"/>	MXP
Total	<input type="text" value="348,916.23"/>	MXP

187.30  
224,198.10 sub total

FedEx

Con recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Direccion Preimpresa	ID
2100	Carta	FedEx Nacional Económico	0	Nacional	No	Preimpresa	1208044

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="201807.00"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="89132.44"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="210939.44"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="38470.15"/>	MXP
<b>Total</b>	<input type="text" value="250409.59"/>	MXP

Sin recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Direccion Preimpresa	ID
2100	Paquete	FedEx Nacional con Seguimiento	1	Nacional	No	Preimpresa	1208049

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="210180.00"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="91699.76"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="324779.76"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="61093.22"/>	MXP
<b>Total</b>	<input type="text" value="385872.98"/>	MXP

<http://www.fedex.com/mx/shipping-services/nacional/index.html>

El mínimo de compra son 20 guías prepago.

#### BENEFICIOS DE GUÍAS PRE PAGADAS

- Tarifa unificada a cualquier parte de la República Mexicana, basada en peso en kilogramos y tipo de servicio.
- Garantizadas. (Garantía suspendida hasta nuevo aviso.)

Ver Actualizaciones de Servicio en <https://www.fedex.com/es-mx/coronavirus.html>

- Se suspende de inmediato la garantía de devolución de dinero de todos los servicios de FedEx Express hasta nuevo aviso
- Vigencia de 2 años a partir de la compra. **No hay reembolso por guías caducadas.**
- Rotuladas (en caso de requerirlo) **SIN COSTO ADICIONAL.** (Datos de remitente o destinatario, no imágenes)
- No hay cargo extra por recolección o entrega en área extendida.
- No aplica para envío multipieza. Se acepta un paquete por guía.
- Se puede crear una alerta con cada guía en [www.fedex.com/mx](http://www.fedex.com/mx) para el seguimiento y rastreo.
- Se aplica un descuento dependiendo del volumen de guías que adquiera.
- Si desea declarar un valor adicional a su mercancía, es forzoso acudir a un Centro de Envío FedEx (aún cuando las guías tengan el servicio de recolección, el cual no será reembolsable) y pagarlo. Los cargos correspondientes a la declaración de valor adicional son los siguientes: **Tarifa base de \$44.51 M.N. (IVA incluido) más el 1.1 % del valor que quiera declarar.** (Ver máximos aceptados en **Términos y Condiciones – Nacional** en la siguiente liga: <https://www.fedex.com/es-mx/terms-and-conditions-domestic.html>)
- Las puede comprar de servicio económico (entrega de 2 a 5 días hábiles, siempre y cuando no sea un área extendida), o de servicio express (la entrega es al día siguiente hábil, siempre y cuando el código postal cuente con este servicio.)
- Puede mezclar en una misma orden diferentes pesos y servicios.
- Los costos mostrados ya incluyen IVA.
- **Por cada kilogramo adicional son:**  
En servicio FedEx Nacional Económico \$17.05, incluye IVA.  
En servicio FedEx Nacional Día Siguiente: \$50.00, incluye IVA.  
**Y SE DEBE DE PAGAR DIRECTAMENTE EN CENTRO DE ENVÍO FEDEX AÚN CUANDO LAS GUÍAS HAYAN SIDO COMPRADAS CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL CUAL NO SERÁ REEMBOLSABLE.**
- Para calcular el peso de las guías que se requiere, es necesario saber el peso de los paquetes (**peso bruto o peso dimensional**), se tomará el que sea mayor.

Para calcular peso dimensional se utiliza la siguiente fórmula (las medidas deben de ser en cm): LARGO X ALTO X ANCHO

-----  
5000

Así mismo le confirmo los métodos de pago que tenemos y la información que necesitaríamos para poder generar su orden.

## MÉTODOS DE PAGO

- Depósito o Transferencia (Enviar comprobante a este mismo correo electrónico)

Nombre: FEDEX DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Banco: 65 66

Cuenta: 67

Sucursal: 68

Referencia Alfanumérica: 69

Transferencia Cuenta CLABE: 69

- Tarjetas de Crédito o Débito (Vía telefónica)

Se aceptan tarjetas VISA o MasterCard

- Compra directa en Centro de Envío FedEx  
(No disponibles en Centros de Envío Autorizados)

Pago en efectivo o los métodos de pago que ahí le indiquen.

Para localizar Centros de Envío Fedex, acudir a la liga

[https://www.fedex.com/locate/index.html?locale=es\\_MX](https://www.fedex.com/locate/index.html?locale=es_MX)

**UNA VEZ QUE SE REALICE EL PAGO, FAVOR DE REENVIAR LOS SIGUIENTES DATOS EN EL MISMO CORREO (SI NO VIENEN LOS DATOS COMPLETOS NO SE PROCESARÁ LA ORDEN):**

- Comprobante de pago
- Datos de facturación
- Método de pago (Transferencia, cheque, depósito bancario, tarjeta de crédito)
- Uso del CFDI (G01 Adquisición de mercancías, G02 Gastos en general, P01 Por definir)
- Datos para la entrega de las guías

- Si las requiere rotuladas, mencionar si es en la parte de remitente o destinatario, con una sola dirección.

Para los requisitos anteriores es importante tener: RFC, CONTACTO, NOMBRE DE LA EMPRESA, TELÉFONO CON CLAVE LADA, EMAIL, DIRECCIÓN COMPLETA CON CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN/MUNICIPIO, ESTADO.

En caso de no requerir factura, favor de indicarlo.

**\*\*\*Si esta información se recibe antes de las 10:00 am (y su pago ya esté aplicado) las guías se entregan en los siguientes 2 a 7 días hábiles, de lunes a viernes, a partir de la impresión y facturación de sus guías. \*\*\***

Por la contingencia ante la pandemia de COVID-19, de manera temporal sólo se están imprimiendo, facturando y enviando las órdenes de guías los lunes, miércoles y viernes en días hábiles. Lo anterior puede verse sujeto a cambios según se requieran ajustes para cumplir con las regulaciones oficiales. Agradecemos su comprensión.

Facturación electrónica: Para el Archivo XML ingresar a la liga: <https://www.fedex.com/JEM/JEMSpanish> y llenar los campos que se solicitan. Ingresar el RFC y el número de referencia que viene al lado derecho, al pie de su factura.

\*\*\*\*Precios sujetos a cambio sin previo aviso\*\*\*\*

Quedo a sus órdenes para cualquier información o cotización que requiera.

Saludos,

70  
(BDG) Dedicated Customer Care Representative Senior | Business Development Group  
Office 55.5228.9904 | [www.fedex.com/mx](http://www.fedex.com/mx)

1 KGS SOBRE / DÍA SIGUIENTE IVA INC				
GUÍAS	COSTO TOTAL SIN RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO SIN RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL CON RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO CON RECOLECCIÓN
20	\$ 4,278.09	\$ 213.90	\$ 5,141.13	\$ 257.06
50	\$ 10,465.22	\$ 209.30	\$ 12,576.42	\$ 251.53
101	\$ 20,210.52	\$ 200.10	\$ 24,287.69	\$ 240.47
251	\$ 49,071.53	\$ 195.50	\$ 58,970.97	\$ 234.94
501	\$ 94,490.57	\$ 188.60	\$ 113,552.62	\$ 226.65
1001	\$ 184,187.84	\$ 184.00	\$ 221,344.96	\$ 221.12
2001	\$ 358,986.89	\$ 179.40	\$ 431,407.09	\$ 215.60
5001	\$ 862,690.50	\$ 172.50	\$ 1,036,725.30	\$ 207.30

El servicio FedEx Día Siguiente llega a las principales ciudades y a códigos postales seleccionados en México con compromiso de entrega en uno o dos días hábiles. Consultar cobertura en Centro de Atención Telefónica o en <https://www.fedex.com/ratefinder/home?cc=mx&language=es>

Con la guía de pre pago de **1 kg FedEx día Siguiente** puede enviar las 30 hojas en el sobre FedEx Envelope o hasta 1 Kg en su propio embalaje.

(Con esta guía puede enviar documentos o no documentos. En el sobre FedEx Envelope sólo puede enviar documentos.)

Es muy importante mencionar/recordar que actualmente en la compra de guías pre pago sólo se están enviando las guías, sin incluir suministros de empaque/embalaje. Dichos materiales no están a la venta.

Se aceptan los materiales de empaque/embalaje que el remitente utilice para sus envíos, siempre y cuando cumplan con criterios de aceptabilidad necesarios para el adecuado manejo de sus paquetes.

Nuestras guías pre pagadas son formatos físicos de papel auto copiante para llenarse a mano con los datos de remitente, destinatario, información del paquete (peso, medidas, descripción del contenido) y selección del tipo de servicio. **NO SON GUÍAS ELECTRÓNICAS, NI PUEDEN DESCARGARSE POR INTERNET. SE REQUIERE LA PRESENCIA FÍSICA DE LA GUÍA JUNTO AL PAQUETE.**

En guías pre pagadas manejamos todos los servicios nacionales disponibles para documentos y paquetes de hasta 68 kg reales o dimensionales (ver fórmula más abajo):

FedEx Servicio Económico  
 FedEx Nacional día siguiente  
 FedEx nacional prioritario 10:30  
 FedEx nacional prioritario 08:30

Para conocer las características de cada servicio, favor de consultar la siguiente liga:

Con recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Preimpresa	ID
2500	Paquete	FedEx Nacional Día Siguiente	1	Guatemala	3	Remite	1208640

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="560089.00"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="110065.00"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="450024.00"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="62146.42"/>	MXP
<b>Total</b>	<input type="text" value="512170.42"/>	MXP

Le muestro los costos unitarios vigentes aproximados (vigentes a partir del 04 de enero 2021) para envíos de exclusivamente documentos:

DOCUMENTOS MAX 30 HOJAS / SERVICIO ECONÓMICO				
GUÍAS	COSTO TOTAL SIN RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO SIN RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL CON RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO CON RECOLECCIÓN
20	\$ 2,882.98	\$ 144.15	\$ 3,746.02	\$ 187.30
50	\$ 7,052.46	\$ 141.05	\$ 9,163.66	\$ 183.27
101	\$ 13,619.78	\$ 134.85	\$ 17,696.95	\$ 175.22
251	\$ 33,069.08	\$ 131.75	\$ 42,968.52	\$ 171.19
501	\$ 63,676.77	\$ 127.10	\$ 82,738.82	\$ 165.15
1001	\$ 124,123.36	\$ 124.00	\$ 161,280.48	\$ 161.12
2001	\$ 241,919.65	\$ 120.90	\$ 314,339.84	\$ 157.09
5001	\$ 581,363.26	\$ 116.25	\$ 755,398.06	\$ 151.05

Se aceptan hasta 30 hojas carta en el sobre FedEx Envelope, en cualquiera de los servicios, Económico, Día Siguiente y prioritarios.

Con la guía de pre pago de 0 (cero) Kg FedEx Servicio Económico puede enviar las 30 hojas en el sobre FedEx Envelope o hasta 500 gramos en su propio embalaje. (Con esta guía puede enviar exclusivamente documentos y no admite sobrepeso.)

1 y 64.- 1 palabra, correspondiente a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.- 1 Firma, correspondientes a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9 y 10.- 4 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33, 54, 56, 57, 58, 60 y 68.- 1 cifra alfanumérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 51, 62, 66, 67 y 69.- 1 cifra numérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 65.- 1 palabra, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- 1 QR, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

63 y 70.- 3 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.